Av. de Campanar, 32 – 46015 València

Tel.: 961 970 815 - Fax: 961 970 025

Resolución de 28 de mayo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se prorroga a Ana Valls Ayuso un año la ayuda del Programa VALi+d para investigadores en formación

La Orden 62/2010, 9 de junio, de la consellería de Educación, (DOCV núm. 6291 / 17.06.2010), establece en su Anexo II base 4, que el personal investigador que durante el tercer año haya defendido su tesis doctoral, podrá disfrutar de un cuarto año de contrato.

Ana Valls Ayuso, con DNI 44881640S, adjudicataria de la convocatoria de la orden mencionada (Exp. ACIF/2011/032), han defendido su tesis doctoral durante el tercer año de ayuda y ha solicitado la prorroga de un año más de contrato.

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención T4015 y vista la propuesta de la comisión de evaluación prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden, de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y Disposición Final primera de la Orden de convocatoria.

## **RESUELVO**

Primero: Conceder a Ana Valls Ayuso, una prórroga de un año del contrato suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia con cargo a la ayuda del programa VALi+d para investigadores en formación.

El inicio de la mencionada prorroga es el 1 de junio de 2014 y la dotación económica hasta el 31 de diciembre es de 12.945,80 euros

Segundo: Incrementar a la Universidad Politécnica de Valencia en 12.945,80 euros la dotación concedida por resolución de 23 de enero del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2014, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación predoctoral concedidas en convocatorias anteriores, modificada por Resolución de 26 de febrero y 10 de abril de 2014 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se prorrogan un año las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación

Tras dicho incremento resulta, para el ejercicio 2014, una dotación total de 626.021,90

Tercero: La universidad enviará una copia del contrato, o de la prórroga del mismo, realizado con la persona adjudicataria en el momento que se formalice el mismo.

Tercero La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web http://www.edu.gva.es. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

Tel.: 961 970 815 - Fax: 961 970 025

a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

> Valencia, 28 de mayo de 2014 El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

> > José Miguel Saval Pérez